

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

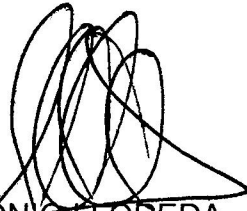
E. _____ S _____ D. _____

Re: P1.-JANSSEN PHARMACEUTICA N.V..-Solicitud de Patente de
Invención para "DERIVADOS DE BENZAMIDAZOL E
IMIDAZOPIRIDINA COMO INHIBIDORES DE LA REPLICACIÓN
DE VIRUS SINCITIALES RESPIRATORIOS".-Clase A.61.-
Expediente número 00-047.290.-

1. Me refiero a mi memorial de 26 de Septiembre de 2000.
2. Anexos me permito presentar a usted:
 - (1) Documento que acredita el traspaso que el autor del invento de la referencia hace a favor de Janssen Cilag S.A., de sus derechos sobre el mismo, debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 532282 de 14 de Septiembre de 2000;
 - (2) Traducción Oficial No. 149/00, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 448049 de 5 de Octubre de 2000, correspondiente a dicho documento de traspaso;
 - (3) Documento que acredita el traspaso que la sociedad Janssen Cilag S.A. hace a favor de mí representado Janssen Pharmaceutica N.V., de sus derechos sobre el mismo, debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 532283 de 14 de Septiembre de 2000;
 - (4) Traducción Oficial No. 148/00, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 448050 de 5 de Octubre de 2000, correspondiente a dicho documento de traspaso;

- (5) Documento que acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de Janssen Pharmaceutica N.V., de sus derechos sobre el mismo, debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 532281 de 14 de Septiembre de 2000; y
- (6) Traducción Oficial No. 150/00, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 356194 de 13 de Octubre de 2000, correspondiente a dicho documento de traspaso;
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA

T.P. 10.784

Código 231

Janssen Ph
00. C47.210
305

TRADUCCION OFICIAL No. 149/00 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCES, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACION SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCION OFICIAL EFECTUADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTA, TRADUCTOR OFICIAL SEGUN RESOLUCION No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de traspaso conferido en inglés y en español por Jérôme Émile Georges Guillemont y Jean Fernand Armand Lacrampe, domiciliados en Janssen Cilag S.A, 1, rue Camille Desmoulins TSA 91003, 92787 Issy-les-Moulineaux, Cedex 9, Francia, quienes declaran ser los únicos y verdaderos inventores de "INHIBIDORES DE LA REPRODUCCIÓN DEL VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO". Declaran asimismo ceder y transferir sin reserva ni limitación a la sociedad Janssen Cilag S.A., sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Francia, domiciliada en 1, rue Camille Desmoulins TSA 91003, 92787 Issy-les-Moulineaux, Cedex 9, Francia, todos los derechos inherentes a dicha invención, y que la sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia. Firma ilegible de Jérôme Émile Georges Guillemont y Jean Fernand Armand Lacrampe.

Legalización de la firma de los Señores Jérôme Émile Georges Guillemont y Jean Fernand Armand Lacrampe por Jean-Marie Vauchelle, Notario asociado en Le Mesnil-Esnard (Seine-Maritime). Firma ilegible del Notario.

Sello: Jean-Marie Vauchelle - Notario asociado en Le Mesnil-Esnard - República francesa.

Traducción Oficial No. 149/00
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Interpreté Oficial
FRANCES - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

306
Certificación notarial de presentación personal y legalización de firma de (en blanco),
con fecha del 7 de Junio del año 2000, por parte del Señor (en blanco).

Sello en tinta del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hace constar que la presente
certificación de firma se ha efectuado de conformidad con la ley francesa. Por el
Ministro y por delegación. Firmado (ilegible): Jocelyne Saint-Elie-Tolassy.

Otro sello del Ministerio de Relaciones Exteriores del 13 de Junio del año 2000, bajo
el No.051307 - República Francesa 010.

EN ESPAÑOL. Legalización de la firma de Jocelyne Saint-Elie-Tolassy por el
Consulado General de Colombia en Paris, el 22 de Junio del año 2000 bajo el No.
2330. Pagado el impuesto de timbre por valor de veintidós dólares (U.S.\$22.00).
Sello del Consulado General de Colombia en Paris. Sello y firma del Vice-Cónsul de
Colombia, Andrés Gáfar Barrera.

Legalización de la firma de Andrés Gáfar Barrera por el Ministerio de Relaciones
Exteriores en Bogotá No. 532282 del 14 de Septiembre del año 2000. Firma y sello
del Jefe de legalizaciones.

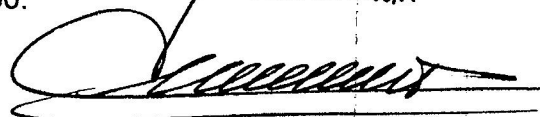
Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina
para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 149/00.

Traductor: Jean-Jacques Turpin.

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de Septiembre del año 2000.

149/00
Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCS - ESPAÑOL
Reg. Minjusticia No. 2680/91



ASSIGNMENT

The undersigned,

Jérôme Emile Georges Guillemont
Jean Fernand Armand Lacrampe

Jérôme Emile Georges Guillemont
Jean Fernand Armand Lacrampe

domiciled in

c/o Janssen Cilag S.A., 1, rue Camille Desmoulins

TSA 91003, 92787 Issy-les-Moulineaux, Cedex 9, France

c/o Janssen Cilag S.A., 1, rue Camille Desmoulins
TSA 91003, 92787 Issy-les-Moulineaux, Cedex 9,
Francia

hereby state under oath to be the sole and true inventor

of

RESPIRATORY SYNCYTIAL VIRUS REPLICATION INHIBITORS

INHIBIDORES DE LA REPLICACION DE VIRUS
SINCITIALES REPIRATORIOS

state as well that

assign, without reservations

or limitation, in favor of

Janssen Cilag S.A.

Janssen Cilag S.A.,

a corporation organized and existing under the laws of

France

Francia

domiciled in

1, rue Camille Desmoulins, TSA 91003

92787 Issy-les-Moulineaux, Cedex 9, France

1, rue Camille Desmoulins, TSA 91003

92787 Issy-les-Moulineaux, Cedex 9, Francia

all rights inherent to said invention, and that the above

mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its

name, for the corresponding patent in the Republic of

Colombia.

Jérôme E.G. Guillemont

Jean F.A. Lacrampe

TRASPASO DE DERECHOS DE PATENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

22 JUN 2000

abajo firmado

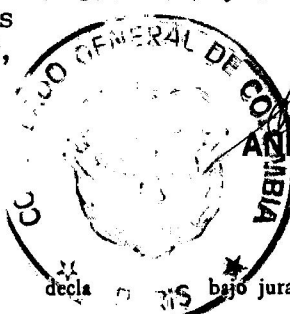
por el Sr. J. SAINT-ELIE TOLASSY

en su calidad de Vice-Cónsul

que en el presente documento, ejerciendo las funciones de Delegado del
Ministerio Relaciones Exteriores y que la firma y sello que
en el documento aparecen como propios con los que usa
acostumbra en sus actos oficiales.

El Consul en su responsabilidad alguna en el
contenido del documento.

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
VALOR \$3.322



ANDRÉS GAFARO BARRERA
Vice-Cónsul

declaro bajo juramento ser único y verda-

dero inventor de

LE MINISTRE DES AFFAIRES ETRANGERES

Constata que la présente certification de signature
a été effectuée conformément à la loi française

Pour le Ministre et par délégation



Jocelyne SAINT-ELIE TOLASSY

Declar

asimismo que ced

y

transf

sin reserva ni limitación, a favor de la

sociedad

organizada y existente de conformidad con las leyes de

domiciliada en

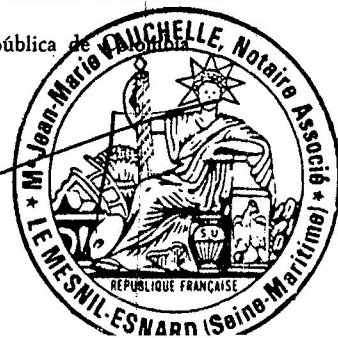
Me Jean-Marie VAUCHELLE, Notaire associé
au MESNIL-ESNARD (Seine-Maritime) certifie
sincère et véritable la signature apposée ci-
contre, comme émanant de

Guillemont & Lacrampe

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la

citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre

la patente correspondiente en la República de



CERTIFICADO NOTARIAL

(INDIVIDUO)

NOTARIAL CERTIFICATE

(INDIVIDUAL)

A los días del mes de
de 19 , compareci personalmente ante mi,
Notario Público,

On this day of
19 personally appeared before me, a Notary Public,

a quien doy fé de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante
del documento que precede, declarando ante mí que otor-
ga el mismo para los fines y propósitos que en él se
expresan.

to me known and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing document,
and duly acknowledged to me that
executed the same for the uses and purposes
therein expressed.

NOTARY PUBLIC (Notario Público)

CERTIFICADO NOTARIAL

(INDIVIDUO)

NOTARIAL CERTIFICATE

(INDIVIDUAL)

A los días del mes de Junio de 2000
de 19 , compareci personalmente ante mí,
Notario Público,

On this 6th day of June 2000
19 personally appeared before me, a Notary Public,

a quien doy fé de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante
del documento que precede, declarando ante mí que otor-
ga el mismo para los fines y propósitos que en él se
expresan.

to me known, and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing document,
and duly acknowledged to me that
executed the same for the uses and purposes
therein expressed.

NOTARY PUBLIC (Notario Público)

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

149/00

Traducción Oficial No. 148/00 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN
FRANCES, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACION SE SELLA CON EL SELLO DEL
TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCION OFICIAL EFECTUADA EL DIA 14 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE
BOGOTA, TRADUCTOR OFICIAL SEGUN RESOLUCION No. 2680/91 DEL 19 DE
DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE
COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de traspaso
conferido en inglés y en español por **Janssen Cilag S.A**, domiciliados en 1, rue
Camille Desmoulins TSA 91003, 92787 Issy-les-Moulineaux, Cedex 9, Francia,
quienes declaran ser los únicos y verdaderos inventores de "INHIBIDORES DE LA
REPRODUCCIÓN DEL VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO". Declaran asimismo
ceder y transferir sin reserva ni limitación a la sociedad **Janssen Pharmaceutica
N.V.**, sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Bélgica,
domiciliada en Turnhoutseweg 30, B-2340 Beerse, Bélgica, todos los derechos
inherentes a dicha invención, y que la sociedad queda facultada para solicitar en su
nombre la patente correspondiente en la República de Colombia. Firma ilegible de
Frédéric Champavère, Presidente.

Legalización de la firma del Señor Frédéric Champavère por Jean-Marie Vauchelle,
Notario asociado en Le Mesnil-Esnard (Seine-Maritime). Firma ilegible del Notario.
Sello: Jean-Marie Vauchelle - Notario asociado en Le Mesnil-Esnard - República
francesa.

Certificación notarial de presentación personal y legalización de firma de (en blanco),
con fecha del 7 de Junio del año 2000, por parte del Señor (en blanco).

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCES - ESPAÑOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

Sello en tinta del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hace constar que la presente certificación de firma se ha efectuado de conformidad con la ley francesa. Por el Ministro y por delegación. Firmado (ilegible): Jocelyne Saint-Elie Tolassy.

Otro sello del Ministerio de Relaciones Exteriores del 13 de Junio del año 2000, bajo el No.051306 - República Francesa 010.

ANEXO

Certificación, por parte del Consulado General de Colombia en Paris, Francia, No.2329, del 22 de Junio del año 2000, de la firma de Jocelyne Saint-Elie-Tolassy quien desempeña las funciones de Adjunto Administrativo de Cancillería de la Dirección de los Franceses en el Exterior y de los Extranjeros en Francia del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia. Además, certifica la existencia y representación de la compañía **JANSSEN - CILAG** y certifica que el Señor **Frédéric CHAMPAVERE** desempeña el cargo de **Presidente** de dicha compañía y es el representante legal de la misma en este país. Sello del Consulado General de Colombia en Paris. Pagado el impuesto de timbre por valor de veintidós dólares (US\$22.00). Sello y firma del Vice-Cónsul de Colombia, Andrés Gáfar Barrera.

Legalización de la firma de Andrés Gáfar Barrera por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá No. 532283 del 14 de Septiembre del año 2000. Firma y sello del Jefe de legalizaciones.

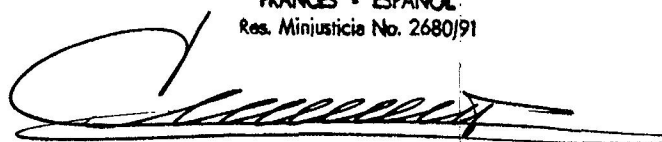
Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

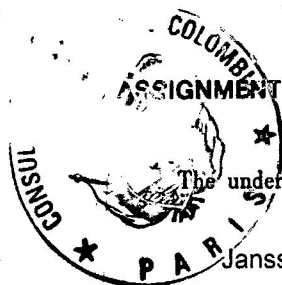
Traducción oficial No. 148/00.

Traductor: Jean-Jacques Turpin.

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de Septiembre del año 2000.

Traducción Oficial No. 148/00
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91





Janssen Cilag S.A.

051306
TRASPASO
abajo firmado



Janssen Cilag S.A.

domiciled in

1, rue Camille Desmoulins
TSA 91003, 92787 Issy-les-Moulineaux, Cedex 9, France

domiciliado en

1, rue Camille Desmoulins
TSA 91003, 92787 Issy-les-Moulineaux,
Cedex 9, Francia

hereby state under oath to be the sole and true inventor

of

RESPIRATORY SYNCYTIAL VIRUS REPLICATION INHIBITORS

declaramos

bajo juramento ser únicos y verda-

dero

inventor

LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES
Constate que la présente certification de signature
a été effectuée conformément à la loi française
Pour le Ministre et par délégation



Jocelyne SAINT-ELIE TOLASSY

INHIBIDORES DE LA REPLICACION DE VIRUS SINCITIALES RESPIRATORIOS

state as well that

assign, without reservations

Declaramos

asimismo que cedemos y

or limitation, in favor of

Janssen Pharmaceutica N.V.

transerimos

sin reserva ni limitación, a favor de la

sociedad

Janssen Pharmaceutica N.V.

a corporation organized and existing under the laws of
Belgium

organizada y existente de conformidad con las leyes de
Belgica

domiciled in

Turnhoutseweg 30, B-2340 Beerse, Belgium

domiciliada en Turnhoutseweg 30, B-2340 Beerse, Belgica

Me Jean-Marie VAUCHELLE, Notaire associé
au MESNIL-ESNARD (Seine-Maritime) certifie
sincère et véritable la signature apposée ci-
contre, comme émanant de Y. Champavère
todos los derechos inherentes a dicha invención y que la

all rights inherent to said invention, and that the above
mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its
name, for the corresponding patent in the Republic of
Colombia.

citada sociedad queda facultada para solicitar en
la patente correspondiente en la República de Colombia

Frédéric Champavère, Managing Director



CERTIFICADO NOTARIAL

(INDIVIDUO)

A los días del mes de
de 19 , comparecí personalmente ante mí,
Notario Público,

a quien doy fé de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante
del documento que precede, declarando ante mí que otor-
ga el mismo para los fines y propósitos que en él se
expresan.

NOTARY PUBLIC (Notario Público)

NOTARIAL CERTIFICATE



On this day of
19 personally appeared before me, a Notary Public,

to me known and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing document,
and duly acknowledged to me that
executed the same for the uses and purposes
therein expressed.

CERTIFICADO NOTARIAL

(INDIVIDUO)

A los 7 días del mes de Junio
de 19~~xx~~ 2000, comparecí personalmente ante mí,
Notario Público,

a quien doy fé de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante
del documento que precede, declarando ante mí que otor-
ga el mismo para los fines y propósitos que en él se
expresan.

NOTARY PUBLIC (Notario Público)

NOTARIAL CERTIFICATE

(INDIVIDUAL)

On this 7th day of June 2000
19 personally appeared before me, a Notary Public,

to me known, and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing document,
and duly acknowledged to me that
executed the same for the uses and purposes
therein expressed.



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
PARIS, FRANCIA

320
311

No. 2329

París, Junio 22 de 2000

El suscrito Vice-Consul Encargada de Funciones Consulares a.i. de Colombia en París, vistos los documentos presentados por los interesados,

CERTIFICA:

Que la señora **Jocelyne SAINT-ELIE TOLASSY**, quien constató que la autenticación de la firma del signatario del documento precedente fue efectuada de conformidad con la ley francesa, ejercía en la fecha las funciones de **Adjunto Administrativo de Cancillería de la Dirección de los Franceses en el Exterior y de los Extranjeros en Francia del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia**, y que su firma corresponde con la registrada en este Consulado;

Que la firma **JANSSEN - CILAG** es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Francesa y que cumple con su objeto conforme a las mismas;

Que el señor **Frédéric CHAMPAVERE** quien en su carácter **Presidente** de la citada compañía suscribe el documento precedente, es su representante legal en este país.

El Vice-Consul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.


Andrés Gafaro Bagera
Vice-Consul Encargado de Funciones Consulares a.i.


Pagado Impuesto de Timbre por valor de US\$7,00 (SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Pagados Derechos Consulares por valor de US\$15.00 (QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Total: US\$22 (VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.)

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOES - ESPAÑOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

148/00

00 GENERAL D

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

14 SEP 14 17 20

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

532283

COPIA QUE SE PARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Janssen
00.049.27021
312

TRADUCCION OFICIAL No. 150/00 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCES, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACION SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCION OFICIAL EFECTUADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTA, TRADUCTOR OFICIAL SEGUN RESOLUCION No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de traspaso conferido en inglés y en español por Frans Eduard Janssens, Kathleen Petrus Marie-José Meersman, François Maria Sommen y Koenraad Jozef Lodewijk Marcel Andries domiciliados en Janssen Pharmaceutica N.V. Turnhoutseweg 30, B-2340 Beerse, Bélgica, quienes declaran ser los únicos y verdaderos inventores de "INHIBIDORES DE LA REPRODUCCIÓN DEL VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO". Declaran asimismo ceder y transferir sin reserva ni limitación a la sociedad Janssen Pharmaceutica N.V., sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Bélgica, domiciliada en Turnhoutseweg 30, B-2340 Beerse, Bélgica, todos los derechos inherentes a dicha invención, y que la sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia. Firma ilegible de Frans Eduard Janssens, Kathleen Petrus Marie-José Meersman, François Maria Sommen y Koenraad Jozef Lodewijk Marcel Andries.

Certificación notarial de presentación personal y legalización de firma de (en blanco) con fecha del 7 de Junio del año 2000. Firma (ilegible) y sello de Jozef Coppens – Notario – Vosselaar.

Sello en otro idioma

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCES - ESPAÑOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

150/00

Legalización de la firma de J.P. Lignier por el Consulado de Colombia en Bruselas, Bélgica, No. 483 del 21 de Junio del año 2000. Pagado el impuesto de timbre. Firma del Cónsul General de Colombia, Mauricio González López.

Legalización de la firma de Mauricio González López por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá No. 532281 del 14 de Septiembre del año 2000. Firma y sello del Jefe de legalizaciones.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 150/00.

Traductor: Jean-Jacques Turpin.

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de Septiembre del año 2000

Traducción Oficial No. 150/00
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
CUNA FIRMA ADECUADA EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS
55197

RESPONSABILIDAD DEL JEFE
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
2000 OCT 13 12:43



Traducción oficial no. 131/2000 de un **SELLO** del idioma neerlandés al idioma español, Santafé de Bogotá, D.C. 12 de octubre de 2000 - Antje Graaf de Zapata - traductora oficial según resolución no. 2668/89 del Ministerio de Justicia :

Hay un sello redondo del Licenciado Jozef COPPENS - Notario en Vosselaar con una firma ilegible .

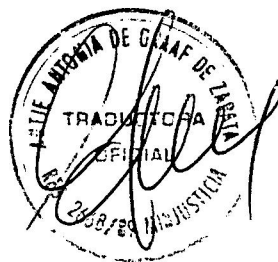
En el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bélgica :

Visto para la legalización de la firma del señor Coppens, Bruselas, el 14 - 06 - 2000. Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el empleado designado, J.P. LIGNIER - firma ilegible -, bajo el no. -----

Hay un timbre fiscal del Ministerio de Relaciones Exteriores por un valor de 400 Francos Belgas y un sello redondo del mismo ministerio.

EN ESPAÑOL EN EL CONSULADO DE COLOMBIA EN BRUSELAS - BELGICA Y EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN BOGOTA - COLOMBIA :

Para la legalización de la firma de J.P. Lignier, delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bélgica, en el Consulado de Colombia en Bruselas - Bélgica, el día 21 de junio de 2000, bajo el no. 483 y en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá, D.C. para la legalización de la firma de Mauricio González López, Cónsul General de Colombia, el día 14 de septiembre de 2000, bajo el no. 532281.



ASSIGNMENT

TRASPASO

JAB 1498-COL

315

The undersigned,

abajo firmado

Frans Eduard Janssens
Kathleen Petrus Marie-José Meersman
François Maria Sommen
Koenraad Jozef Lodewijk Marcel Andries

Frans Eduard Janssens
Kathleen Petrus Marie-José Meersman
François Maria Sommen
Koenraad Jozef Lodewijk Marcel Andries

domiciled in

domiciliado en

c/o Janssen Pharmaceutica N.V.
Turnhoutseweg 30
B-2340 Beerse, Belgium

c/o Janssen Pharmaceutica N.V.
Turnhoutseweg 30
B-2340 Beerse, Belgica

hereby state under oath to be the sole and true inventor
of

declaramos bajo juramento ser únicos y verda-
deros inventores de

RESPIRATORY SYNCYTIAL VIRUS REPLICATION INHIBITORS

INHIBIDORES DE LA REPLICACION DE VIRUS
SINCITIALES RESPIRATORIOS

state as well that assign, without reservations
or limitation, in favor of

Declaramos asimismo que cedemos y
transferimos sin reserva ni limitación, a favor de la

Janssen Pharmaceutica N.V.

sociedad
Janssen Pharmaceutica N.V.

a corporation organized and existing under the laws of
Belgium

organizada y existente de conformidad con las leyes de
Belgica

domiciled in Turnhoutseweg 30
B-2340 Beerse, Belgium

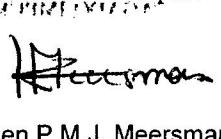
domiciliada en Turnhoutseweg 30
B-2340 Beerse, Belgica

all rights inherent to said invention, and that the above
mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its
name, for the corresponding patent in the Republic of
Colombia.

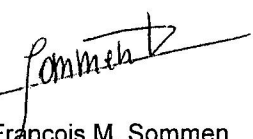
todos los derechos inherentes a dicha invención y que la
citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre
la patente correspondiente en la República de Colombia.



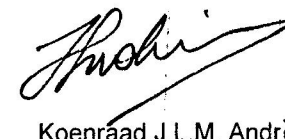
Frans E. Janssens



Kathleen P.M.J. Meersman



François M. Sommen



Koenraad J.L.M. Andries

CERTIFICADO NOTARIAL

(INDIVIDUO)

NOTARIAL CERTIFICATE

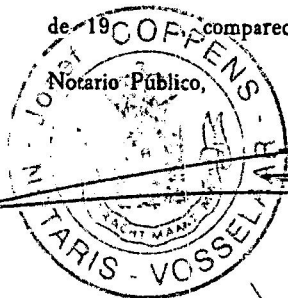
(INDIVIDUAL)

A los 7 días del mes de Junio, 2000

On this 7th day of June, 2000

de 19 comparecí personalmente ante mi,

19 personally appeared before me, a Notary Public,



Traducción Oficial No. 150/00
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCO - ESPAÑOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

a quien doy fé de conocer y me consta que

to me known and known to me to be the person

la persona descrita y firmante

described in and who executed the foregoing document,

del documento que declara ante mí que otor-

and duly acknowledged to me that

el mismo para los fines y propósitos que en él se

executed the same for the uses and purposes

therein expressed.

NOTARY PUBLIC (Notario Público)



Geen van echtverklaring van de op
getate handtekening van
Coppens

Brussel, de 14-06-2000

Voor de Minister van Buitenlandse Zaken
De Afgevaardigde Ambtenaar,

LIGNIER

NR.

CERTIFICADO NOTARIAL

(INDIVIDUO)

NOTARIAL CERTIFICATE

(INDIVIDUAL)

A los días del mes de

On this day of

de 19 comparecí personalmente ante mí,

19 personally appeared before me, a Notary Public,

Notario Público

CONSULADO DE COLOMBIA
BRUSELAS, BELGICA 21 JUN 2000

NC. 483

Prevía la confrontación correspondiente DA FE que la firma
que aparece en este documento es similar a la registrada
aquí por el Delegado del
Ministerio de Relaciones Exteriores de Bélgica.

El Cónsul no asume responsabilidad por el contenido del
documento.

to me known, and known to me to be the person

described in and who executed the foregoing document,

and duly acknowledged to me that

executed the same for the uses and purposes

therein expressed.



PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

MAURICIO GONZALEZ LOPEZ
Cónsul General de Colombia

NOTARY PUBLIC (Notario Público)

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 320

Radicación no 00-47290

Concepto Técnico no 685

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/445 // 31/415

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

1. Atendiendo la observación del examinador, se modificó el título de la solicitud (Folio 278).
2. Se presenta nuevo Resumen, Objeto y Finalidad de la Invención (Folio 291), nueva página 1 de la descripción (Folio 292) y nuevos párrafos 117 a 129 (Folios 293 a 305) que reemplazan los originalmente presentados.
3. Se anexan los artefactos finales de la estructura química principal según lo requerido, así como nuevo extracto para publicación y nuevo tarjeta.

EXAMINADOR TÉCNICO

202040

Bogotá D. C., Abril 09, 2002.



317

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio 326

416.
2002/08/202020
Bogotá, D.C.Doctor(a)
JOSÉ ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

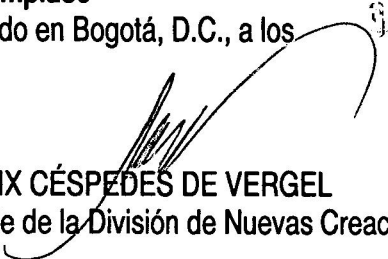
REFERENCIA:	Radicación No.	00-47290
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	919
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los

96


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., 04-05-06 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 519 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 29-08-02. El término hábil señalado por la ley expiró el 26-11-02 y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202040

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

327

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-47290

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION** FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 519, DE FECHA 29 DE
AGOSTO DE 2002, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2002.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO _____